



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Visto**, el Oficio N° V.200-2019-644, Expediente N° 2019-0005190 de fecha 03 de mayo de 2019, mediante la cual la Comandancia de la Primera Zona Naval Piura, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura la inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante, LGPCN, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura; y, que el referido Registro está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, el artículo 43 de la LGPCN, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura” (hoy Ministerio de Cultura). 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013- MC, en adelante ROF, señalan que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y, que como parte de sus funciones, entre otras, le



PERÚ

Ministerio de Cultura

corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, mediante Memorando N° D000040-2019-DDC-PIU/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura remite a la Dirección General de Museos el Informe N° D000001-2019-DDC PIU-PLR/MC de fecha 22 de mayo de 2009, el cual manifiesta que la Unidad de Museos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura realizó la evaluación de la referida institución museal y recomienda remitir el expediente a la Dirección General de Museos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000085-2019-DIPM/MC de fecha 24 de junio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° D000031-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 20 de junio de 2019, que concluye que como resultado de la revisión de la documentación remitida para la inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, se observa que está pendiente la remisión del proyecto museográfico y archivo fotográfico;

Que, mediante Proveído N° D000721-2019-DGMMC de fecha 26 de junio de 2019 la Dirección General de Museos, solicita a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitir opinión;

Que mediante Informe N D000054-2019-DRBM/MC de fecha 28 de junio de 2019 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles comunica que mediante Memorando N° D0000071-2019-DRBM/MC de fecha 28 de junio de 2019 se comunicó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura las observaciones a la solicitud de registro de los bienes culturales muebles de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura”, precisando que no procedería la inscripción en tanto no se cumpla con levantar dichas observaciones y se haga efectivo el registro de los bienes culturales en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR);



Que, mediante los Informes N°D000028-2019-DST-LBQ/MC de fecha 01 de julio de 2019 y N° D000034-2019-DST/LBQ/MC de fecha 05 de julio de 2019, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos emite opinión, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000081-2019-DIPM/MC de fecha 12 de julio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000048-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 12 de julio de 2019, el cual concluye que de la revisión de la documentación presentada para la inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados se observa que cumple con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

Que, mediante Informe N° D000085-2019-DRBM/MC de fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, señala que se ha procedido a la inscripción de cuarenta (40) bienes en el Sistema Nacional de Bienes Culturales (SINAR). Asimismo, indica que el bien cultural denominado “Los Cuatro Ases de la Marina” ya contaba con el número de Registro Nacional 000226055, por lo que se ha realizado la actualización de los datos de ubicación actual. Asimismo, sugiere continuar con el proceso de trámite de inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura” en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, de acuerdo a la opinión técnica, emitida por la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, resulta procedente la solicitud de inscripción de la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura”, en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;



PERÚ

Ministerio de Cultura

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Inscribir** a la “Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura”, en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Comandancia de la Primera Zona Naval de Piura, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese.**

|



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*